

RESOLUCIÓN N° 174 -2018-INVERMET-SGP

Lima, **20 SEP. 2018**

VISTO:

El Memorándum N° 668-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 016-2018-INVERMET-FVCH del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 280-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 016-2018-INVERMET-FVCH de fecha 27 de junio de 2018, el Especialista de la Gerencia de Proyectos señala que el Expediente Técnico del Proyecto: "Reposición del Sistema de Iluminación de la Plazuela San Agustín, Plazuela César Vallejo, Plazuela Elguera, Plazuela San Pedro y Plazuela Santo Domingo en el Cercado de Lima - Lima", con Código SNIP N° 2381522, se encuentra listo para seguir con el trámite de emisión de Resolución de Aprobación, indicando que el costo total del proyecto asciende a la suma de S/ 629,648.12 (Seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 12/100 Soles) incluido IGV, con fecha de presupuesto mayo de 2018, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo el sistema de contratación Suma Alzada, conforme al siguiente detalle;

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 629,648.12
FECHA DE PRESUPUESTO	Mayo de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días calendario
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada

Que, mediante Memorándum N° 668-2018-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos, en conformidad con el Informe N° 016-2018-INVERMET-FVCH del Especialista de la Gerencia de Proyectos, solicita la emisión de la resolución que formalice la aprobación del Expediente Técnico en mención;

Que, conforme a lo señalado en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los mismos que forman parte del expediente técnico materia de aprobación;

Que, conforme al artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial para ejecución de obras no debe tener una antigüedad mayor de 6 meses y su presupuesto debe ser suscrito por el consultor y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, como es de verse en el presente caso;

Que, conforme es de verse del Informe N° 016-2018-INVERMET-FVCH, validado por la Gerencia de Proyectos, el expediente cumple con las normas técnicas y la legislación vigente, siendo que, como área

usuaria, es la responsable de formular el expediente técnico, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Reposición del Sistema de Iluminación de la Plazuela San Agustín, Plazuela César Vallejo, Plazuela Elguera, Plazuela San Pedro y Plazuela Santo Domingo en el Cercado de Lima - Lima", con Código SNIP N° 2381522, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 629,648.12 (Seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 12/100 Soles) incluido IGV, con fecha de presupuesto mayo de 2018, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo el sistema de contratación Suma Alzada, conforme al siguiente detalle:

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 629,648.12
FECHA DE PRESUPUESTO	Mayo de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días calendario
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada

Encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

CONTENIDO	FOLIOS
Carátula	0001
Índice	0002
Resumen Ejecutivo	0003 – 0008
Memoria Descriptiva	0009 – 0038
Especificaciones Técnicas	0039 – 0068
Metrados	0069 – 0082
Resumen de Presupuesto	0083 – 0090
Desagregado de Gastos Generales	0091 – 0095
Relación Detallada de Insumos	0096 – 0099
Fórmulas Polinómicas	0100 – 0102
Análisis de Precios Unitarios	0103 – 0137



Cotizaciones de Materiales	0138 – 0141
Cronograma Valorizado de Ejecución de Obras	0142 – 0150
Cronograma de Ejecución de Obras	0151 – 0155
Diagrama Pert	0156 – 0163
Planos	0164 – 0170
Estudios Complementarios	0171
- Informe de Evaluación de Factibilidad	0172 – 0179
- Informe de Servicios Básicos y Topografía	0180 – 0194
- Informe de Medidas de Impacto Ambiental	0195 – 0204
- Informe de Evaluación de Impacto Ambiental	0205 – 0209
Informe de Disponibilidad de Terrenos y Permisos Municipales	0210 – 0213
Informe Preliminar	0214 – 0229
Plan de Mantenimiento	0230 – 0232
Anexo I Presupuesto de Supervisión	0233 - 0234
DVD Expediente Técnico: “Reposición del Sistema de Iluminación de la Plazuela San Agustín, Plazuela César Vallejo, Plazuela Elguera, Plazuela San Pedro y Plazuela Santo Domingo en el Cercado de Lima - Lima”	0235

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaria General Permanente.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente